



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00927487- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Prof. César Marchesino a la Secretaría de Extensión en la que solicita la aprobación del Seminario optativo de grado, y Espacio Curricular de Extensión, para las diferentes Escuelas y Departamentos de la Facultad denominado Extensión universitaria, conflictos socioambientales e interculturalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el profesor a cargo del dictado, César Marchesino, presenta el Programa a desarrollar durante el primer semestre de 2026.

Que la propuesta se constituye como formación en Extensión Universitaria, atendiendo a la importancia de estos espacios para la generación y articulación de nuevos conocimientos y nuevas prácticas sociales como Espacio Curricular de Extensión para todas las Escuelas y Departamentos, según el Reglamento de Prácticas de Curricularización RHCD 527/2024.

Que la propuesta ha sido evaluada por la Comisión ad hoc conformada por la Secretaría de Extensión el 2 de diciembre de 2025, y el programa fue revisado y aprobado según los actuales reglamentaciones vigentes por Secretaría Académica.

Que el H. Consejo Directivo en sesión del día 10 de agosto de 2026 aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el programa del Seminario optativo de grado Extensión universitaria, conflictos socioambientales e interculturalidad, de 64 horas de duración para las Escuelas de Filosofía, Historia, Bibliotecología, Archivología, Ciencias de la Educación, y Departamentos de Antropología y Geografía, y de 48 horas de duración para la Escuela de Letras, del primer semestre de 2026, como Espacio Curricular de la Secretaría de Extensión, en el marco de las disposiciones

del art. 38 de la RHCD 527/2024, reglamento de Prácticas de Curricularización.

ARTÍCULO 2º: La presente no constituirá antecedente académico si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del seminario.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

cc